



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2020-00289-00
REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: IBETH MARIA TRONCOSO ALVAREZ
DEMANDADO: COUNTRY MOTORS SA
ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso verbal de la referencia, al Despacho, informándole que se ha presentado acuerdo conciliatorio. Sírvase proveer.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, JUNIO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y corroborado en su contenido, se observa que durante la audiencia inicial celebrada el 15 de febrero de 2022, las partes presentaron fórmulas de acuerdo en la etapa conciliatoria, por lo que solicitaron la suspensión de la diligencia a efectos de disponer del tiempo necesario para poder conciliar sus diferencias.

Aceptado por el despacho el término propuesto, se programó para el día de hoy celebrar la audiencia inicial, sin embargo previamente fue allegado al proceso acuerdo conciliatorio donde los apoderados de las partes y la demandante solicitan la terminación del proceso por conciliación del proceso.

Frente a lo expuesto, habida cuenta que las partes haciendo uso de su libre autonomía han llegado a un acuerdo conciliatorio, pierde razón de ser la mediación en la presente controversia y en consecuencia se aprobará el acuerdo presentado.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Aprobar la terminación del proceso en virtud del acuerdo conciliatorio a que han llegado las partes.
2. Sin costas.
3. Aceptar la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria.
4. Archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO